

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233030080971



Bogotá D.C, 2023-06-06
303 SGIE

POR VENTANILLA

Señor
ANÓNIMO
SIN DIRECCIÓN
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20234000090092 DEL 02-05-2023.

ASUNTO: INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de la petición interpuesta en donde manifiesta que el dueño del establecimiento comercial invade el espacio público con sillas, mesas para ingerir licor en el espacio público ubicado en la calle 65 sur No. 73 -13 Barrio Peñon del Cortijo, esto en la localidad de Ciudad Bolívar, frente a su queja le informamos lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.¹

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Una vez revisado el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEP – y el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP – la dirección aportada corresponde a un inmueble privado que colinda con un bien de uso público incorporado en el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria distrital con RUPI

¹ Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

1241-1, uso nivel uno Zonas Viales, uso nivel dos Vías Vehiculares de propiedad de Bogotá D.C.

Conforme a los hechos objeto de su denuncia, remitimos copia de su petición a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar para que de acuerdo a la Ley 2116 de 2021 artículo 11 numeral 9, *"Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá"*, consagra que las Alcaldías Locales tienen bajo su competencia *"Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales"*, por tanto, es la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar la autoridad designada para adelantar los procesos tendientes a la verificación de los hechos objeto de la denuncia, quedando dispuesto este Departamento Administrativo a prestar la asesoría técnica y jurídica a la autoridad local para una efectiva recuperación, preservación y cuidado del espacio público.

De la misma forma determinar si el establecimiento que funciona en esa zona y de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial – POT – está autorizado para el expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas.

De lo expuesto, se brinda respuesta a su petición en los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad lo cual redundará en beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Atentamente,




YOHANA MONTAÑO RIOS

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (E)

Traslado:

1. **Alcaldesa**, TALIANA PIÑEROS LAVERDE, Alcaldía Local de CIUDAD BOLIVAR, Correo Electrónico, alcalde.ciudadbolivar@gobiernobogota.gov.co Anexo: Radicado DADEP No. 20234000090092, un folio de la certificación del bien.

Proyectó: Isidro Velasco Castro – Abogado Contratista SGIEP. 
Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP.
Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP.
Fecha: Mayo 2023
Código de archivo: P/P084/TV73D-65-02S RUPI 1241-1